

# BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2024

## Entidad

IDARTES

## Descripción

Esta beca tiene como propósito fomentar las prácticas artísticas de los sectores sociales en los ámbitos de la creación, formación, apropiación, circulación artística, mediante el fortalecimiento de proyectos que apunten al respeto por la diferencia y al ejercicio pleno de derechos en la ciudad de Bogotá D.C.

Entiéndase por sectores sociales: *personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y pospenados, personas habitantes de calle, mujeres entendidas en su diversidad y diferencias, personas víctimas del conflicto armado interno, personas que realizan actividades sexuales pagadas, jóvenes (18 años a los 28 años), adultos (29 años a los 59 años), personas mayores (60 años en adelante), víctimas de trata, reincorporados, reintegrados y migrantes.*

Nota: En esta convocatoria no se podrán presentar propuestas cuya temática gire en torno a saberes y conocimientos culturales y artísticos asociados con pueblos étnicos, ya que en su práctica se requeriría la participación de colectivos étnicos, los cuales son atendidos a través de los mecanismos de invitación cultural.

## Línea estratégica

Apropiación

## Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

## Número de estímulos:

18

## Total de recursos:

\$ 198.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán dieciocho (18) estímulos económicos de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.000) cada uno, distribuidos de la siguiente manera.

**Categoría 1:** Prácticas artísticas de las personas con discapacidad: Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.000).

**Categoría 2:** Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos: Se entregarán nueve (9) estímulos económicos de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.00) cada uno, de la siguiente manera:

1. Personas habitantes de calle. Un (1) estímulo económico.
2. Personas que realizan actividades sexuales pagadas. Un (1) estímulo económico.
3. Personas privadas de la libertad y pospenados. Un (1) estímulo económico.
4. Reincorporados. Un (1) estímulo económico.
5. Reintegrados. Un (1) estímulo económico.
6. Jóvenes. (entre 18 y 28 años). Un (1) estímulo económico.
7. Adulthood (de 29 años a 59 años). Un (1) estímulo económico.
8. Personas mayores (de 60 años en adelante). Un (1) estímulo económico.
9. Migrantes. Un (1) estímulo económico.

*En caso de que los proyectos presentados por alguno de estos sectores sociales queden rechazados o no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados como ganadores, el jurado podrá recomendar la asignación de más de un estímulo a otros de los nueve sectores sociales aquí relacionados.*

**Categoría 3:** Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno: Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.000).

**Categoría 4:** Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos: Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de ONCE MILLONES DE PESOS. (\$11.000.000).

El valor de los estímulos económicos está sujeto a las retenciones de ley.

## Justificación

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Desde la Subdirección de las Artes se realizan acciones para contribuir con el fortalecimiento de las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales a través de la transversalización del enfoque diferencial poblacional y de género, garantizando los derechos culturales de manera acorde con la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan de Desarrollo 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'.

Por ello, se hace necesario reconocer las prácticas artísticas que desarrollan los diferentes grupos y sectores poblacionales, que permiten la implementación y el seguimiento de las políticas públicas como: Personas con Discapacidad, Decreto 089 de 2023, Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas, Conpes 14 de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para las categorías 1, 3 y 4.

En el caso de la categoría 2, las políticas públicas que incorpora son: Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Decreto 560 de 2015; Personas que Realizan Actividades Sexuales Pagadas- PRASP CONPES 11 de 2019; Personas Privadas de la Libertad, Ley 1709 de 2014; Víctimas de Trata, Decreto 193 de 2022. Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos en Bogotá D.C Decreto 600 de 2023, para los sectores sociales LGBTI. Decreto 062 DE 2014, Juventud Conpes 8 de 2019, Adulthood Decreto 544 de 2011 y la política pública Social para El Envejecimiento y la Vejez, que corresponde al Decreto 345 de 2010 para el caso de la población Reintegrada y Reincorporada el Decreto Decreto Distrital 489 de 2021 por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C y se crean las Mesa Distrital de Reincorporación, Mesa Temática para las estrategias de apoyo para la Reintegración.

## Objeto

Fomentar las prácticas artísticas de los sectores sociales en las líneas estratégicas de apropiación, circulación y creación artística, mediante el fortalecimiento de proyectos que apunten al respeto por la diferencia y al ejercicio

pleno de derechos en Bogotá D.C., reafirmando el compromiso del Distrito con el arte y la cultura para los diferentes grupos y sectores poblacionales.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	12/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	06/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	04/09/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	28/02/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>El participante debe contar con experiencia en el desarrollo de por lo menos 1 proyecto de carácter artístico o cultural y tener conocimientos en gestión de proyectos.</p>
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>La persona jurídica participante debe contar con experiencia en el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de carácter artístico o cultural. Las personas que formulan y ejecutan la propuesta deben tener conocimientos en gestión de proyectos.</p>
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual

Tipo participante	Descripción
	<p>participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Las agrupaciones participantes deben contar con experiencia en el desarrollo de por lo menos un (1) proyecto de carácter artístico o cultural. En el caso de las agrupaciones que no cumplan con este requisito, la experiencia se puede aportar por lo menos por dos (2) de sus integrantes. Las personas que formulan y ejecutan la propuesta deben tener conocimientos en gestión de proyectos.</p>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas que hayan sido ganadoras en las convocatorias de: Apoyos Concertados 2022 y 2023.
- Personas naturales, agrupaciones (*incluidos sus integrantes*) o personas jurídicas (*incluidos los miembros de su junta directiva*) que hayan recibido un estímulo en las convocatorias “BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022” y “BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023”
- Proyectos presentados por servidores públicos (contratistas o funcionarios) de instituciones en donde se vayan a desarrollar las propuestas.
- Proyectos de grupos artísticos empresariales.

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Cuatro (4) años o más con experiencia y trayectoria en procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales.

#### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 2

### Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

### Campo de experiencia:

Conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales.

### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 3

### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

### Campo de experiencia:

Personas con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo seis (6) años de experiencia relacionada con sectores sociales.

### Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

### Formación profesional:

No requiere formación profesional

### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través de la autoridad competente.	<b>Únicamente para las propuestas que se postulan a la categoría 3. PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.</b>  Deben ser Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, por lo anterior deberán adjuntar la certificación de Registro Único de Víctimas RUV.  <i>*En caso de no postular propuesta a esta categoría no adjuntar ningún documento</i>	pdf	15 mb

## Documentos Técnicos para evaluación



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p><b>OPCIÓN ACCESIBLE PARA QUE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O VISUAL PRESENTEN LA PROPUESTA:</b></p> <p><i>Unicamente las personas con discapacidad auditiva o visual pueden presentar su propuesta contestando las mismas preguntas del formato de presentación de propuesta.</i></p> <p><i>Las respuestas a estas preguntas las deben enviar en un video en lengua de señas colombiana, alojado en plataformas como Youtube o Vimeo. Al momento de presentarse a esta convocatoria, debe copiar en la plataforma de inscripción el enlace web del video, el cual debe estar disponible durante todo el proceso de selección de la convocatoria.</i></p> <p><i>Adicionalmente, si la propuesta es de la línea de circulación, deberá aportar un (1) enlace web de un (1) archivo que se pueda descargar, donde se pueda apreciar la creación artística en su totalidad,</i></p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><i>que cuente con permisos de acceso durante todo el proceso de selección de esta convocatoria. Si el contenido del enlace web no está habilitado para consulta en las fechas estipuladas para la selección, este será motivo de descalificación. El contenido del archivo y de la creación artística no podrá ser modificado.</i></p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación del PDE 2024, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a> , o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Categoría:** 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad

**Ronda:** Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 punto. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su preselección.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	La propuesta plantea acciones dirigidas a reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores.	0 a 30
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 20
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	Participación directa de personas con discapacidad o sus cuidadoras/es en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 10
5	Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 a 5
6	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 10
7	Se otorgará este puntaje para aquellas propuestas que sean presentadas por población	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	reincorporada o reintegradas con discapacidad	

### Nombre ronda

**Categoría:** 1: Prácticas artísticas de las personas con discapacidad

**Ronda:** Selección de ganadores

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

### Nombre ronda

**Categoría:** 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos

**Ronda:** Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su preselección.*

### Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Experiencia de trabajo con sectores sociales o grupos poblacionales.	0 a 25
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la población a la que aplica y con el	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	objetivo de la beca.	
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar o prevenir diferentes formas de violencias o situaciones de vulneración de derechos de las poblaciones incluidas en esta categoría.	0 a 20
5	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 15

## Nombre ronda

**Categoría:** 2: Prácticas artísticas orientadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos

**Ronda:** Selección de ganadores

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

## Nombre ronda

**Categoría:** 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno

**Ronda:** Preselección

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su preselección.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Participación directa de personas con víctimas del conflicto en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 25
2	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 20
3	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado.	0 a 20
4	La propuesta plantea acciones dirigidas a reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las víctimas del conflicto armado y sus familias.	0 a 20
5	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 15

### Nombre ronda

**Categoría:** 3: Prácticas artísticas orientadas a las víctimas del conflicto armado interno

**Ronda:** Selección de ganadores

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

### Nombre ronda

**Categoría:** 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos

**Ronda:** Preselección

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su preselección.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	La propuesta desarrolla acciones para reconocer las prácticas artísticas que desarrollan las mujeres en sus diferencias y diversidad en la ciudad para una cultura libre de sexismos.	0 a 20
2	La propuesta plantea acciones dirigidas a mitigar la prevención de violencias contra las mujeres.	0 a 20
3	Participación directa de mujeres diversas y diferentes en el liderazgo y ejecución de la propuesta.	0 a 15
4	Coherencia del propósito central del proyecto con las actividades descritas para cumplirlo, con la categoría a la que aplica y con el objetivo de la beca.	0 a 15
5	Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma presentado	0 a 15
6	Creatividad e Innovación en la presentación de la propuesta	0 a 10
7	Se otorgará este puntaje para aquellas propuestas que sean presentadas por mujeres de población reincorporada o reintegrada	0 a 5

## Nombre ronda

**Categoría:** 4: Prácticas artísticas para una vida libre de sexismos

**Ronda:** Selección de ganadores

## Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre los sectores sociales a los que se dirige el proyecto.	0 a 40
2	Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	0 a 30
3	Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 30

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
3. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
4. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo,

seguimiento y finalización del proyecto.

5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
6. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
7. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)